

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.*

Mediante Resolución de 27 de noviembre de 2008, del Instituto de Estadística de Andalucía se adjudicaron 8 becas de formación y 7 de investigación en el área de la Estadística Pública correspondientes a la convocatoria establecida en la Disposición Adicional Única de la Orden de 20 de agosto de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 169, de 26 de agosto). Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la referida Orden por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Las referidas becas fueron prorrogadas por un periodo de diez meses mediante Resolución de 22 de mayo de 2009 del Instituto de Estadística de Andalucía.

El becario don Miguel Ángel Ordóñez Gutiérrez con DNI núm. 77.342.156-X, adjudicatario de una beca de investigación renunció a la misma. En dicho supuesto, la referida Orden ha previsto la sustitución del becario, a la persona candidata siguiente en la relación ordenada elaborada por la Comisión de Selección, siempre que este periodo permita cumplir con la finalidad de la beca.

Según consta en el acta de la sesión de la Comisión de Selección celebrada el día 24 de noviembre de 2008, la persona candidata siguiente en la relación ordenada por puntuación elaborada por la Comisión de selección para la titulación correspondiente:

- Diplomatura en Estadística, es doña Noelia Oliver Contreras, con DNI 75.099.371-R, tras las renunciaciones de:

Doña M.ª Soledad Molina González, con DNI núm. 77.348.635-A

Doña Cándida López Moreno, con DNI núm. 75.020.315-L.

Doña Raquel Berrios Quirós, con DNI núm. 77.325.737-J.

Vistos los antecedentes y en virtud de lo señalado en el artículo 14.4 de la Orden de 20 de agosto de 2008,

#### R E S U E L V O

Primero. Adjudicar 1 beca de investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía a Doña Noelia Oliver Contreras, con DNI 75.099.371-R por el periodo comprendido entre el 17 de septiembre de 2009 y el 31 de marzo de 2010.

Segundo. La dotación de esta beca comprende:

a) Una asignación mensual de 1.330 euros para la beca de investigación.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

c) Otros gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa de la Directora del Instituto de Estadística de Andalucía.

Las asignaciones mensuales se abonarán durante todo el periodo de disfrute de la beca por mensualidades vencidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.a) de la Orden de 20 de agosto de 2008.

Las becas están financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 01.10.31.01.00.480.00.54F.7. y 31.10.31.01.00.480.00.54F.7.2010.

Tercero. Las condiciones de disfrute de la beca y las obligaciones de la persona becario son las establecidas en los artículos 12, 13 y 14 de la Orden de 20 de agosto de 2008. De entre las obligaciones, la persona adjudicatario de beca deberá presentar, en el último mes de duración de la beca, una memoria donde se indiquen las actividades realizadas en el transcurso de la misma.

Cuarto. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Quinto. Dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta resolución, la persona adjudicatario deberá proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 20 de agosto de 2008, y declarará expresamente no estar incurso en la incompatibilidad señalada anteriormente, y presentará la renuncia a otras becas, en su caso.

Transcurrido el citado plazo sin haberse efectuado la aceptación y declaración referidas o, en su caso, sin haberse presentado la renuncia a otras becas, la resolución de concesión perderá su eficacia, acordándose el archivo previa resolución que se notificará a la persona interesada.

También quedará sin efecto la adjudicación si la persona seleccionada no se incorporase en el plazo establecido en la presente resolución, salvo que medie causa justificada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de septiembre de 2009.- La Directora, Patricia Eguillor Arranz.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 31 de agosto de 2009, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro autorizado de enseñanzas elementales de música «Orfeo» de Granada.*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Josefa Fernández Baños, titular del centro autorizado de enseñanzas elementales de música «Orfeo», con domicilio en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, de Granada, solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedida,